



Santiago, agosto de 2020

Circular 13

Subvención Sedes Regionales/ Periodo Pandemia

Estimados Presidentes Regionales,

En base a lo aprobado por el Directorio Nacional e informado mediante la circular de Presidencia 20-27, las actividades de Capacitación presencial de la Academia Nacional de Bomberos, han sido suspendidas por la contingencia que vive el país, como medida para enfrentar la pandemia de COVID-19, desde el 16 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Es importante destacar que La Academia no ha dejado de capacitar y entregar aprendizaje a los Bomberos de Chile, durante este periodo, a través de la capacitación a distancia.

En relación al uso de los fondos fiscales con los que cuenta la ANB, se reitera que son de uso exclusivo para la capacitación y deben ser rendidos bajo las exigencias de las circulares N°24 Subsecretaria y N°30 de la Contraloría.

En este sentido, el presupuesto determinado para el año 2020, tiene como objetivo cubrir los requerimientos asociados a la capacitación a distancia y así poder dar continuidad a las actividades de capacitación, bajo esta modalidad.

Asimismo, la subvención de las Sedes Regionales, proviene íntegramente de recursos fiscales y por tanto, estos deben estar exclusivamente destinados a capacitación y formación de Bomberos de Chile.

Tomando en cuenta lo anterior, a continuación se detallan los gastos que pueden ser cubiertos por la cuota de subvención de las Sedes Regionales:

- Gastos de equipamiento informático hasta 2 UF, los requerimientos superiores a ese monto deben ser canalizados a través del Nivel Central.
- Insumos de librería.
- Insumos de limpieza y sanitización.
- Gastos de servicios básicos; agua, luz, gas, telefonía fija.
- Gastos de alimentación y transporte relacionados exclusivamente con la capacitación.



ACADEMIA NACIONAL

La subvención regional se entrega en cuatro cuotas rendibles trimestralmente. Una vez presentada la rendición anterior y esté sin observaciones la cuota anterior, es que se procede a liberar la siguiente cuota.

De acuerdo a la planificación de ejecución del presupuesto fiscal ANB, sólo se transferirá hasta la segunda cuota (estando rendida el 80% de la primera).

La tercera y cuarta cuota serán administradas desde el nivel central, para ejecutar el plan de inversión en digitalización de los productos académicos.

La rendición de estos gastos se debe realizar bajo las exigencias de las circulares mencionadas anteriormente y los procedimientos vigentes de la JNBC:

- I. El Jefe de Operaciones Regional es el encargado de la administración de esta subvención, el cual debe dar fiel cumplimiento a las normativas y procedimientos Institucionales.
- II. Su uso está autorizado para cubrir gastos operacionales y equipamiento básico para la capacitación a distancia, que permitan el funcionamiento de cada Sede Regional.
- III. Los gastos ocasionados por la asistencia de cada Instructor que es convocado para representar a la ANB, para dictar cursos, entrenamientos o talleres por sistemas o plataformas digitales, que deben estar previamente validados como oferta académica desde el nivel central. Entiéndase como: traslado, alojamiento (solo eventualmente, en caso de coordinar o trasladar algún equipo) el Coordinador o Instructores, de acuerdo al programa regional (detalle en anexo N°1).
- IV. Los gastos ocasionados por insumos de elementos de escritorio, librería, limpieza y sanitización, también son imputados a gastos operacionales.
- V. Es responsabilidad de cada Secretaria, el informar de la actividad, enviar agenda de trabajo, nómina de participantes y adjuntar estimativo de gastos. Es el Coordinador Regional, el responsable del envío de esta información y el Jefe de Operaciones Regional, visar en base a procedimientos administrativos de la JNBC.
- VI. No se aceptarán fotocopias, documentos enmendados o con falta de información exigida por la subsecretaria, cada gasto acompañado de agenda de trabajo y nómina de participantes.

Presentación del Gasto

Para la rendición de la cuota, el Jefe de Operaciones debe enviar a nombre del Director de la ANB, la documentación que respalda la rendición. Se resalta, que los documentos deben ser en original



ACADEMIA NACIONAL

ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS DE CHILE • ANB

y cada gasto acompañado de agenda de trabajo, nómina de participantes.

Prohibiciones

- Queda expresamente prohibida la compra o reembolso de tarjetas telefónicas, artículos de aseo personal, medicamentos, obsequios, bebidas alcohólicas, suvenires o reconocimientos.
- Gastos relacionados con el desgaste o deterioro de vehículos.
- Gastos relacionados con pérdida o deterioro de algún equipo o elemento personal o bomberil.
- Gastos de reunión, sin tener agenda de capacitación y nómina de asistencia
- Gastos de transportes como UBER, Cabify o cualquier otro similar que no esté debidamente regulado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de nuestro país.
- Las instrucciones de las circulares N°24 y N°30, determinan que solamente aquellos gastos que presenten documento original, no autorizándose el uso de fotocopias o digitalización de documentos. Cuando se entregue un Fondo por Rendir, de sede informar por escrito al usuario estas prohibiciones

Saluda atentamente,



Juan Carlos Field Bravo

Rector-Presidente

Academia Nacional de Bomberos



ACADEMIA NACIONAL

ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS DE CHILE • ANB

ANEXO 1 – Tabla de Valores

Instructores

Combustible	Peajes	Alojamiento
\$140 / km	Según alcance geográfico	\$32.000
La presentación del gasto debe ser con documento original (Boleta o Factura) del mismo monto al valor a reembolsar.		
Alimentación		
Desayuno	Break	Almuerzo/Cena
\$3.500	\$4.500	\$10.000

Alumnos en actividades de carácter Regional

Combustible	Peajes	Alojamiento
\$0 se debe coordinar en transporte institucional	\$0	\$24.000
Alimentación		
Desayuno	Break	Almuerzo/Cena
\$3.500	\$4.000	\$6.500

OBSERVACIÓN: Valores con IVA incluido

La Diferencia de valores en alojamiento y alimentación entre alumnos e instructores, se debe a que los procesos para alumnos son de grupo, por lo tanto, siempre se valorizan a menor valor.

Procedimientos Asociados:

Procedimiento Fondo Fijo

Procedimiento Fondo por Rendir